



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, tres (3) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 016 2017 00434 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	DORALBA Y JAVIER GARCES TORO
Asunto	Ordena oficiar
A.S N°.	135v (98) 2

En atención al escrito que antecede donde se aporta copia simple de la diligencia de secuestro practicada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 024-18006, previo a acceder a lo solicitado, se ordena oficiar por la OFICINA DE EJECUCION al Juzgado Promiscuo Municipal de Anzá Antioquia, para que allegue el despacho comisorio No 554 original, debidamente diligenciado, en tanto el mismo no obra dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**